

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO  
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico-Cesar, diciembre catorce (14) de Dos mil Veintidós (2022).

Referencia. PROCESO EJECUTIVO  
Demandante. GABRIELA AMARA VASQUEZ  
Demandado. LUIS SANDRO LEIVA CHACON  
Rad: 204004089001-2021-00391-00


Atendiendo el memorial presentado por el doctor XIOMARA ICELA VALENCIA MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 63.530.880 T.P. No. 148.707 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 10 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

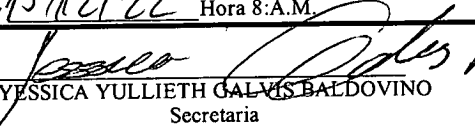
En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Acéptese la renuncia del poder presentada por el Dr. XIOMARA ICELA VALENCIA MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 63.530.880 y T.P. No. 148.707 del C.S.J

**SEGUNDO.** - Requerira la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 147
Hoy 15/12/22 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria